

DECRETO N ° E-840/2018 /

COLINA, 11 de Abril de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 835 de fecha 09 de Abril de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la AGRUPACION NUEVA ESPERANZA, representada por la señora ALEJANDRA REYES, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Benéfico, el día sábado 14 de Abril de 2018, en la sede social de la misma Agrupación. Lo anterior, con el fin de reunir fondos en beneficio de don Osner Paniague, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital San José, debido a un accidente cardiovascular.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la **AGRUPACION NUEVA ESPERANZA**, representada por la señora **ALEJANDRA REYES**, el día sábado 14 de Abril de 2018, en la Sede Social de la misma agrupación, ubicada en el Campamento Nueva Esperanza, comuna de Colina, desde las 21:00 hasta las 02:00 horas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/EAQ/xcg.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes